



RESOLUCIÓN N° 157.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA BLANCA ELIZABETH CORONEL LEZCANO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VIII CURSO DE POS GRADUACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 22 de marzo del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 061 de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por la Dirección General Técnica; el Acta N° 05/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 200/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 061 de fecha 08 de marzo de 2022, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de la señora Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, con C.I. N° 2.024.278, a fin de que la misma pueda participar del “VIII Curso de Pos graduación en Ciencias y Tecnologías de Semillas”, a ser impartido y organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) y la Universidad Federal de Pelotas (UFPel), a iniciarse el 21 de marzo de 2022, contando con una duración de un año, y una carga horaria de 476 (Cuatrocientos setenta y seis) hora, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 135.- “Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”.

Artículo 136.- “Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE en concordancia con los fines institucionales: ... b) Para la concesión de becas por ICA





RESOLUCIÓN N° ..157.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA BLANCA ELIZABETH CORONEL LEZCANO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VIII CURSO DE POS GRADUACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ... g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.

Que, por Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 5°.- “Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso”.

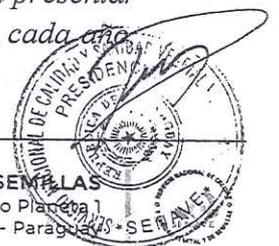
Artículo 6°.- “Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.

Artículo 14.- “Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento”.

Artículo 15.- “Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico, cada año hasta concluir el evento”.



Miguel Caballero C.
Abogado
Es copia fiel del original





RESOLUCIÓN N° ...157...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA BLANCA ELIZABETH CORONEL LEZCANO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VIII CURSO DE POS GRADUACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

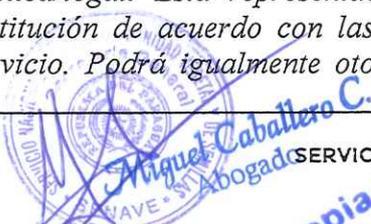
Artículo 16.- “Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 229/2022 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “Actividades Fitosanitaria”, a ser imputados en el Rubro 841 “Becas”.

Que, por Acta N° 05 de fecha 16 de marzo de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 1268/2022, ha recomendado la aprobación de la participación de la señora Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, con C.I. N° 2.024.278, en el “VIII Curso de Pos graduación en Ciencias y Tecnologías de Semillas”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), a iniciarse el 21 de marzo de 2022, con una carga horaria de 476 (cuatrocientos setenta y seis), en la modalidad semi-presencial; autorizando además, el pago correspondiente a la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), por la suma de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) por la participación de la funcionaria, debiendo ser imputado en el rubro 841 (Becas).

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de esta institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un bien servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones”



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 157-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA BLANCA ELIZABETH CORONEL LEZCANO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VIII CURSO DE POS GRADUACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia 263/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 200/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, autorizar la participación de la señora *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, en el “VIII Curso de Pos graduación en Ciencias y Tecnologías de Semillas”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), con una carga horaria de 476 (*cuatrocientos setenta y seis*), en la modalidad semi-presencial; y autorizando además a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago de la suma de Gs. 8.000.000 (*Guaraníes ocho millones*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 05/2022, que obra en el Expediente MEU N° 1268/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*, con C.I. N° 2.024.278, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “VIII Curso de Pos graduación en Ciencias y Tecnologías de Semillas”, desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en la modalidad semi-presencial, cuya carga horaria es de 476 (*cuatrocientos setenta y seis*), con una duración de un año.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 8.000.000 (*Guaraníes ocho millones*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de Beca, por la participación de la funcionaria *Blanca Elizabeth Coronel Lezcano*,





RESOLUCIÓN N° ..157-.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA BLANCA ELIZABETH CORONEL LEZCANO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “VIII CURSO DE POS GRADUACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

curso individualizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, que deberá ser imputado en el Rubro 841 “Becas”.

Artículo 3°.- DISPONER que la funcionaria beneficiada con la beca suscribirá una carta compromiso donde compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración de la Especialización.

Artículo 4°.- DISPONER que la funcionaria beneficiada con la beca conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (Treinta) días, una vez concluido el evento.

Artículo 5°.- DISPONER que la funcionaria beneficiada con la beca, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- DISPONER que la funcionaria beneficiada con la beca conforme al Artículo 1°, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas su certificado respectivo del evento realizado, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 de febrero del 2022.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/mc/rp

Miguel Caballero C. Abogado



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE



Es copia fiel del original



